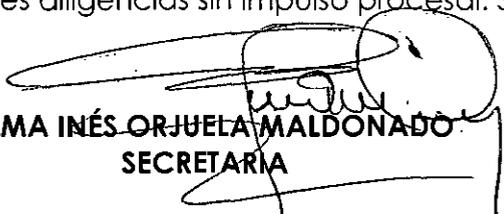


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquilé@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

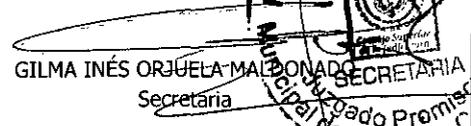
RADICADO : 257364089001202000034-00
PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ ELENA CASTELBLANCO PARRA
DEMANDADO: FREDY ALBERTO ROMERO GÓMEZ

En atención al informe secretarial que precede y toda vez que la parte demandante no diligenció el oficio 0260 del 13 de julio de la anualidad y manifestó que el demandado ya no labora en la empresa Parcelación Guaimaral, se dispone;

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado FREDY ALBERTO ROMERO GÓMEZ en la forma prevista en el numeral segundo del mandamiento de pago, a efectos de dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Sesquilé, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 105-8-2020
Hoy, 03 NOV. 2020
 GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO SECRETARIA Secretaria